

TIGRE, 28 de diciembre de 2012.-

VISTO:

El organigrama del Departamento Ejecutivo puesto en vigencia por Decreto 763/11, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde poner en vigencia la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Ingresos Públicos a efectos de ajustarla a las actuales demandas y funciones asignadas a la misma.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ordenanza 2860/07

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia a partir del 1º de enero de 2013 la estructura orgánica de la Secretaría de Ingresos Públicos conforme el organigrama anexo al presente.

ARTÍCULO 2.- Le corresponde al Secretario de Ingresos Públicos asistir al Intendente en la determinación de las políticas necesarias para la previsión, percepción y fiscalización de los recursos económicos y financieros de la administración municipal. En especial le compete:

1. Proponer la política y el régimen tributario. Intervenir en la percepción y control de la renta, tasas, contribuciones y demás tributos, así como en la impresión de timbres, sellos y papeles fiscales.
2. Administrar el régimen catastral, fijar las reglamentaciones necesarias y coordinar acciones con las autoridades de aplicación que resulten de otras normas.
3. Implementar las tareas de cobranzas extrajudiciales.
4. Instrumentar planes de pago de cuentas morosas conforme las reglamentaciones pertinentes.
5. Supervisar y organizar las tareas de implementación y emisión de los distintos tributos municipales.
6. Coordinar con organismos y entidades externas la implementación de convenios especiales de mejoramiento de los recursos tributarios.
7. Implementar las mejoras informáticas que coadyuven a una mayor recaudación.
8. Mantener y organizar el catastro municipal en sus concepciones jurídica, geográfica y económica.
9. Implementar y coordinar con la Provincia de Buenos Aires los distintos convenios de descentralización de tributos.
10. Elaborar y coordinar las tareas de inteligencia fiscal tendientes a detectar acciones de evasión y/o elusión tributarias y de capacidad contributiva de los contribuyentes.
11. Establecer criterios en cuanto a la interpretación de la normativa tributaria vigente.

12. Promover la mejor calidad de atención al contribuyente.
13. Entender en la investigación e interpretaciones sobre el sistema tributario municipal.
14. Participar en la planificación anual de los ingresos municipales y realizar informes de gestión de la recaudación de todos los tributos municipales y las transferencias provinciales.
15. Organizar los recursos humanos y técnicos de la Secretaría a los efectos de alcanzar las metas de recaudación, a través de dos áreas; una de cobranza, fiscalización y recaudación y otra de programación tributaria.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Ingresos Públicos y Dirección General de Recursos Humanos.

D3242
BO.675
08-01-13

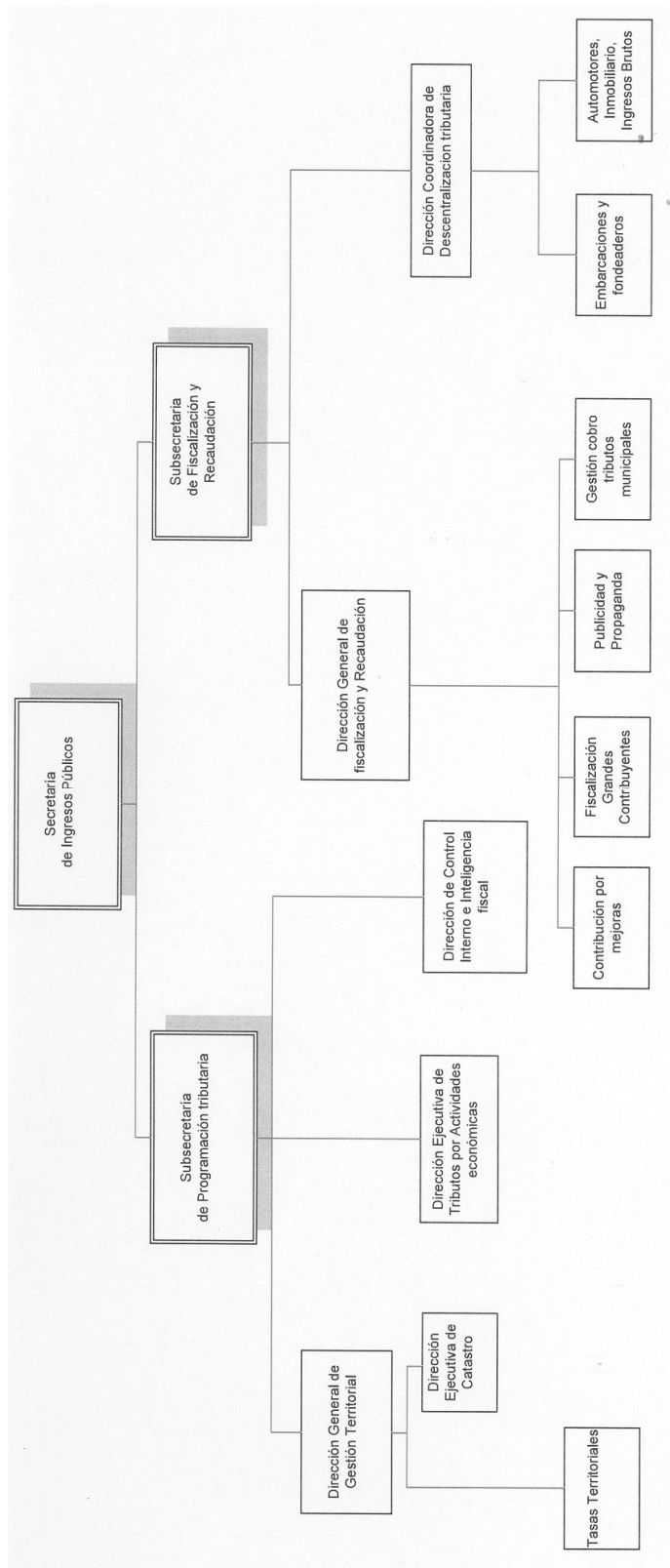
Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1784/12



ANEXO

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.